Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 118-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 118-2013-CR/GRL

Huacho; 11 de Julio del 2013.

VISTO: Pedido del Consejero Regional por la Provincia de Oyón, Sr. Olmer Luis Torres Albornoz; por el cual, solicita que se incluya como punto de agenda de la Sesión Ordinaria el dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 024-2013-CR/GRL que conforma la "Comisión Especial para modificar el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR-RL".

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERO DELEGADO V°B°

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas.

Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima.

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 118-2013-CR/GRL

Que, el Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL, dispone que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. Son constituidas con fines culturales, protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Central, Gobierno Local u otro Gobierno Regional, según acuerde el Pleno.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nro. 024-2013-CR/GRL se aprobó conformar la "Comisión Especial para modificar el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR-RL", quedando integrada de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

Presidente	:	Señor Olmer Luis Torres Albornoz Consejero Regional por la Provincia de Oyón
Secretario	:	Señor Oswaldo Merino Espinal Consejero Regional por la Provincia de Huaral
Miembro	:	Señorita Julissa Marcelina Rivas Berrocal Consejera Regional por la Provincia de Canta
		Señor Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal Consejero Regional por la Provincia de Cajatambo
		Señor Hugo Fredy González Carhuavilca Consejero Regional por la Provincia de Huarochirí
		Señora Beatriz Eugenia Castillo Ochoa Consejera Regional por la Provincia de Barranca.
		Señor Marcial Alcibíades Palomino García Milla Consejero Regional por la Provincia de Huaura.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERO DELEGADO V°B°

Que, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 11 de julio del 2013, en las instalaciones del Local Comunal de Acos, sito en Jorge Chávez S/N, Plaza de Armas del Distrito de Acos, Provincia de Huaral; se dio cuenta del pedido del Consejero Regional por la Provincia de Oyón, Sr. Olmer Luis Torres Albornoz, por el cual solicita que se incluya como punto de agenda de la Sesión Ordinaria el dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 024-2013-CR/GRL que conforma la "Comisión Especial para modificar el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR-RL". Con la sustentación del Consejero Regional por la Provincia de Oyón, Sr. Olmer Luis Torres Albornoz; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto

Prolongación Moore Nº 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323

por unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional.

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL V°B°

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional Nro. 024-2013-CR/GRL que conforma la "Comisión Especial para modificar el Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR-RL".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO

Prolongación Moore Nº 227 - AMAY - HUACHO
Telefax: 239 1323